

LEY

INSTITUTO "JUAN MISAEL SARACHO".? Se lo crea en Tarija, destinado a la cultura de las clases trabajadoras.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en la ciudad de Tarija un instituto educacional, destinado a la cultura de las clases trabajadoras, que se denominará Instituto Popular "Juan Misael Saracho".

Artículo 2º Este Instituto empezará a funcionar a partir del próximo año escolar en el local del "Hogar Obrero", debiendo depender en lo administrativo y en lo técnico del Consejo Nacional de Educación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1941.

A. Galindo.? Jorge Araoz C.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.? Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de noviembre de 1941 años.

